



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01345338-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. VAAMONDE KARINA CYNTHIA. SUBSECRETARIA DE SALUD.

VISTO:

El EX-2021-01345338-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente KARINA CYNTHIA VAAMONDE, Licenciada en Enfermería de la Dirección General de Abastecimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, por haber sido designada como Jefa de Sector Administrativo en la Dirección de Gestión de Tecnología Biomédica de Alta Complejidad, a partir del 01 de Octubre de 2021, en reemplazo del agente MARCO ENRIQUE FAZZI;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja del mencionado cargo de conducción tramitado mediante RESOL-2021-1983-E-NEU-MS, otorgado oportunamente al agente MARCO ENRIQUE FAZZI (Legajo N° 303549 – CUIL N° 20-33917733-4 – “Administrativo (AAA)” - Categoría TC2 – Planta Permanente);

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de función laboral de la agente KARINA CYNTHIA VAAMONDE, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del día 01 de Octubre y hasta el 30 Noviembre de 2021;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente de Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar a la agente KARINA CYNTHIA VAAMONDE, la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 25% del básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Sector en la Subsecretaría de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: RECONÓZCANSE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 01 de Octubre y hasta el 30 de Noviembre de 2021, en la Planta Funcional de la Dirección de Gestión de Tecnología Biomédica de Alta Complejidad, perteneciente a la Dirección General de Abastecimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, a la agente **KARINA CYNTHIA VAAMONDE** (Legajo N° 908809 - CUIL N° 27-23992203-7 - Categoría PF4 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Sector Nivel Central/Sector Administrativo (JCS), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 25% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir del día 01 de Diciembre de 2021, en la Planta Funcional de la Dirección de Gestión de Tecnología Biomédica de Alta Complejidad, perteneciente a la Dirección General de Abastecimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, a la agente **KARINA CYNTHIA VAAMONDE** (Legajo N° 908809 – CUIL N° 27-23992203-7 – Categoría PF4 – Planta Permanente), en el puesto “Jefe de Sector Nivel Central/Sector Administrativo (JCS), secuencia 0001”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 25% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Licenciada en Enfermería (E1P), secuencia 0003”, en la mencionada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 4°: Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

